

OLIMPIA. Revista de la Facultad de Cultura Física de la Universidad de Granma.  
Vol.15 No.49, abril-junio 2018. ISSN: 1817- 9088. RNPS: 2067. [olimpia@udg.co.cu](mailto:olimpia@udg.co.cu)

## ORIGINAL

# PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA IMPLICACIÓN EN LAS CARRERAS DE EDUCACIÓN

Processes of evaluation of higher education and involvement in education careers

M. Sc. Ruth Páez-Granja, Universidad Central del Ecuador, Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación Quito, Ecuador, [repaez@uce.edu.ec](mailto:repaez@uce.edu.ec)

Recibido: 20/04/2018- Aceptado: 23/05/2018

## RESUMEN

En el Ecuador las universidades han venido realizando procesos de cambio de forma permanente y sistemática, ello implica reformas educativas e innovaciones aplicadas de forma aislada en aras de mantener actualizada la oferta académica y el prestigio institucional, sin que exista dirección de ningún organismo del Estado, es decir con autonomía total. A partir de los procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación que se han desarrollado en los últimos 30 años y especialmente desde la vigencia de la nueva Constitución (2008), se elaboraron leyes, en la Asamblea Nacional Constituyente y reglamentos y más normas para la operacionalización, en el Consejo de Educación Superior, encaminadas a gobernar la planificación, ejecución y evaluación de la gestión académica-administrativa de las Instituciones de Educación Superior (IES), procesos que son dirigidos y administrados por los organismos del Estado que rigen la educación superior, el Consejo de Educación Superior (CES), la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT) y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES). En este artículo se presenta una síntesis de los resultados de las evaluaciones y las consecuencias que derivaron, especialmente en las carreras de educación, en lo concerniente a la nomenclatura y a la organización académica, administrativa y curricular de las mismas.

**Palabras clave:** Evaluación de las IES, Acreditación de las IES, Reglamento de Régimen Académico, Rediseños Curriculares.

## ABSTRACT

In Ecuador, universities have been carrying out change processes in a permanent and systematic way; this implies educational reforms and innovations applied in isolation in order to keep the academic offer and institutional prestige up-to-date, without any direction from any

State agency. That is, with total autonomy. Based on the self-evaluation, evaluation and accreditation processes that have been developed in the last 30 years and especially since the new Constitution (2008), laws were drafted, in the National Constituent Assembly and regulations and more norms for the operationalization, in the Council of Higher Education, aimed at governing the planning, execution and evaluation of the academic-administrative management of Higher Education Institutions (IES), processes that are directed and administered by the State organisms that govern higher education, the Council of Higher Education (CES), the National Secretariat of Higher Education, Science and Technology (SENESCYT) and the Council for the Evaluation, Accreditation and Quality Assurance of Higher Education (CEAACES). This article presents a synthesis of the results of the evaluations and the consequences that derived, especially in education careers, regarding the nomenclature and the academic, administrative and curricular organization of the same.

**Keywords:** Evaluation of HEIs, Accreditation of HEIs, Regulation of Regime Academic, Curriculum Redesigns.

## **INTRODUCCIÓN**

Al término de la segunda década del siglo XXI, las sociedades se desenvuelven en una dinámica de transformaciones, en nuevos contextos, acelerados procesos de cambio e innovaciones, que van conformando nuevos paradigmas, nuevos enfoques y modelos, realidades que influyen en la gestión de las personas, las instituciones, la sociedad en su conjunto. Al respecto Pérez (2012) manifiesta: “Vivimos en la aldea global y en la era de la información, una era de cambios vertiginosos, incremento de la interdependencia y de la complejidad sin precedentes, que está provocando una alteración radical de nuestra forma de comunicarnos, actuar, pensar y de expresar” (p. 48).

Esta realidad determina que las instituciones educativas de nivel superior deban asumir procesos de reformas continuos, de cambios sustanciales, de innovaciones educativas, como una expresión de respuesta a las demandas sociales, muchas veces en un marco de tensiones, producto de las innegables controversias existentes a lo interno y externo de las instituciones de educación superior (IES).

Este cambio se relaciona con los procesos integrales del quehacer educativo, desde su marco conceptual, marco normativo, planificaciones macro, meso y micro curriculares, procesos metodológicos, generadas desde las nuevas visiones epistemológicas, los nuevos modelos

educativos, pedagógicos y curriculares, en aras de brindar una educación, actualizada, integral y contextualizada a los futuros profesionales, estableciendo nuevas dinámicas socio-educativas, basadas en el desarrollo articulado de las funciones sustantivas de la educación superior, la docencia, la investigación, la gestión y la vinculación con la sociedad, ya que de ello depende en gran medida la transformación y el impulso que se dé a la sociedad para alcanzar el buen vivir.

Los cambios sistémicos que se proyectan deben partir del conocimiento de la realidad, es decir de resultados de procesos de investigación, de evaluación de las instituciones y en el caso de este trabajo, de las de educación superior, con el fin de asegurar que los mismos tengan un impacto esperado y no correr el riesgo de aplicar por moda o en el afán de imitar otras realidades. Actualmente las diferentes sociedades han cambiado el marco normativo en aras de garantizar la calidad de la educación en todos sus niveles y de manera particular de la educación superior.

En el Ecuador la Constitución (2008), establece en el artículo 350, lo siguiente:

El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional, con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica, la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas, la construcción de soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos del régimen del desarrollo. (p. 158)

Adicionalmente, la Asamblea Nacional Constituyente el 22 de julio de 2008, expidió el Mandato Constitucional N° 14 en el que se estableció al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA) la obligación de elaborar un informe técnico sobre el nivel del desempeño institucional de los establecimientos de educación superior a fin de garantizar su calidad, propiciando su depuración y mejoramiento.

En aplicación del Mandato se presentó en el año 2014, el Informe titulado, La evaluación de la calidad de la universidad ecuatoriana - la experiencia del mandato 14”, el mismo que fue utilizado para la toma de decisiones desde la Asamblea Nacional y desde los organismos rectores de la educación superior.

Se elaboraron nuevas leyes, reglamentos, el Nuevo Modelo de Formación Universitaria y de la Propuesta Curricular Genérica de las Carreras de Educación, esta última sirvió de base para la construcción de los rediseños curriculares de las carreras de educación, que fueron aprobados por el CES en el año 2016 y son de aplicación obligatoria a partir del año 2017.

## **DESARROLLO**

La Educación Superior en el Ecuador a lo largo de su historia, ha adolecido de muchos problemas incluido el financiero, al término de los años 80 se realizó la primera auto evaluación universitaria, cuyos resultados evidenciaron serias falencias, sin embargo, no se gestionó medida alguna para solucionarlas. En 1998 la nueva Constitución ordenaba “asegurar los objetivos de la calidad” estableciendo un “Sistema autónomo de evaluación y acreditación” y para su aplicación en el año 2002, se crea el CONEA, Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, organismo que debía en los 5 años siguientes, completar los procesos de acreditación de todas las instituciones de educación superior. (RO N°666, 19-09-2002).

En el año 2008 el país aprobó una nueva Constitución y para dar operatividad a los mandatos constitucionales, se promulgan las normativas correspondientes como la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y su reglamento; Reglamento de Régimen Académico (RRA), el Reglamento de Carrera y Escalafón del docente e Investigador Universitario, el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de las Carreras y Programas de la Educación Superior, entre otras normas, que van determinando la vida misma de las universidades. A partir de esta Constitución además se crean organismos como el Consejo de Educación Superior (CES), la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e innovación (SENESCYT), el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Educación Superior (CEAACES), organismos que por mandato constitucional tienen bajo su responsabilidad la planificación, regulación coordinación y evaluación interna del sistema de educación superior.

Con la promulgación de la Constitución 2008, la Asamblea Nacional Constituyente emitió el Mandato Constituyente N° 14, que dice que el Consejo Nacional de Educación Superior – CONESUP – obligatoriamente en el plazo de un año, deberá determinar la situación académica y jurídica de todas las entidades educativas bajo su control en base al cumplimiento de sus disposiciones y de las normas que sobre educación superior se encuentren vigentes en el país (...). Será obligación que en el mismo período (un año) el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, CONEA, entregue al CONESUP y a la Función Legislativa, un informe técnico sobre el nivel del desempeño institucional de los establecimientos de educación superior, a fin de garantizar su calidad, propiciando su depuración y mejoramiento, según el artículo 91 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

En cumplimiento del Mandato Constituyente 14, el CONEA presenta el informe sobre el nivel de desempeño institucional de los establecimientos de educación superior. Los criterios que

formaron parte del proceso de evaluación y acreditación fueron: Academia, estudiantes, investigación y gestión.

En el informe se manifiesta, “Como resultado, la universidad ecuatoriana, se evidencia, a lo largo de este informe, como un conjunto fragmentado por múltiples brechas: académica, democrática, investigativa, tecnológica, brechas, que expresan múltiples fenómenos” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p.11). Los principales fenómenos se relacionan con la formación del docente universitario, el acceso y permanencia de los estudiantes, la titulación, la generación de ciencia y tecnología, el establecimiento de procesos democráticos, cogobierno, entre otras.

Los resultados del informe fueron elaborados en base a la siguiente escala

CATEGORÍA	PROMEDIO
A	Mayor a 60 %
B	60 % - 50 %
C	50 % - 40 %
D	40 % - 30 %
E	Menor a 30 %

Las evidencias permitieron que se asigne una evaluación por cada criterio y en base a la escala se determinó la categoría de cada universidad, obteniendo el siguiente resultado:

CATEGORÍA	N°	%
<b>UNIVERSIDADES</b>		
A	11	16
B	9	13
C	13	19
D	9	13
E	26	38
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>100</b>

Cuadro: categoría y número de universidades

En el proceso de evaluación del desempeño institucional realizado por del CONEA a las universidades ecuatorianas entre junio y octubre del 2009 se presentan las siguientes conclusiones, por criterios:

#### Academia.

- Existe un incremento en el número de docentes en las IES, determinado por el aumento de universidades.
- Se mantiene la tendencia al decrecimiento de la relación entre docentes y alumnos.
- Existe una alta desigualdad de género en las plantillas docentes, especialmente en las instituciones públicas.
- El porcentaje docentes con títulos de tercer nivel sigue siendo muy alto y muy limitado el porcentaje de docentes con doctorados.
- Las universidades cuentan apenas con un 26 % de docentes a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- En relación a la carga horaria se detecta una amplia heterogeneidad por ausencia de una normativa general y una sobrecarga de las funciones de la enseñanza dejando de lado otras actividades como la investigación y la vinculación con la sociedad.
- Existe restricciones en lo concerniente al cogobierno especialmente en las universidades particulares, lo que determina que los procesos democráticos son limitados inclusive en las universidades públicas.
- En relación a la vinculación con la sociedad no existe una clara definición de lo que realmente significa y se confunde con procesos de capacitación continua o cursos de entrenamiento con costos.

#### Estudiantes.

- Los procesos de admisión, de nivelación son laxos, no existiendo mecanismos efectivos de ingreso y preparación para iniciar una carrera profesional.
- La baja tasa bruta de graduación es el resultado de una generalizada ineficiencia terminal de las IES.
- En lo relacionado a tecnología existe una brecha en cuanto coexiste lo viejo con lo nuevo y la infraestructura tecnológica es disímil en las diferentes IES.

#### Investigación.

- Sobre este criterio el informe presenta como conclusión que la investigación en las IES en términos generales es incipiente, unidisciplinaria, con bajos niveles de pertinencia y escasamente institucionalizada.
- Las IES no destinan los recursos suficientes para la investigación y el personal docente no tiene formación suficiente para el desarrollo de procesos investigativos.

## Gestión.

- En el informe se señala que las IES en general cuentan con facilidades modernas de comunicación interna de apoyo para sus actividades académicas y administrativas.
- En el indicador planta administrativa existe una tendencia a sobrevaluar la gestión del personal administrativo.
- Al referirse a los espacios de bienestar en el informe se concluye que existe disparidad en las facilidades e infraestructura, existiendo un grupo importante de IES que tienen serias deficiencias y limitaciones en los ambientes académicos.

Se identificaron además los siguientes problemas:

- Se ofertaban 3.309 títulos, de los cuales 2099 eran de tercer nivel.
- La duración de las carreras era muy diferentes, tenían 8, 9, o 10 semestres
- En cuanto se refiere a la titulación existían muchas modalidades: tesis, monografías, pasantías, prácticas, entre otras.
- La denominación de los títulos, era muy variada y en algunas IES los períodos eran cortos. (menos de 4 años de estudio).
- Los diseños curriculares de una misma carrera eran muy diferentes entre distintas universidades y no posibilitaban la movilidad estudiantil.
- Se identificaron a 26 instituciones cuyo nivel de desempeño se ubicaba muy debajo de la media nacional, por no cumplir con las condiciones mínimas que se requiere para ser reconocidas como universidades, en los aspectos académicos, administrativos, infraestructura, equipamiento, pues tenían una orientación netamente empresarial.

Como consecuencia de este informe las autoridades aplicaron las siguientes acciones:

- Se dispuso el cierre de 14 universidades categoría E, cuyo nivel de desempeño se ubicaba muy debajo de la media nacional, por no cumplir con las condiciones mínimas que se requiere para ser reconocidas como universidades, en los aspectos académicos, administrativos, infraestructura, equipamiento, pues tenían una orientación netamente empresarial y para precautelar el derecho de las y los estudiantes se generaron planes de contingencia.
- Se reguló la oferta académica en cuanto se refiere a títulos y grados académicos, tiempo de duración de cada carrera, intensidad horaria o número de créditos de cada opción, modalidades de graduación.

- Se emitió el Reglamento de Régimen Académico (RRA), en el que consta la normativa a aplicar para elaborar y presentar los diseños curriculares de las nuevas carreras y los rediseños curriculares de las carreras de grado existentes y además de los programas de posgrado.

### **Proceso de construcción de los rediseños 2016 de las carreras de ciencias de la educación**

Para la elaboración de los rediseños curriculares de las carreras de grado se debía primeramente actualizar el nombre de esta de acuerdo con el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de títulos profesionales y grados académicos, que confieren las instituciones de educación superior del Ecuador, expedido por el CES (2017a), en la que constan el campo amplio, campo específico.

Adicionalmente el CES (2017b) expide en noviembre del 2013, el Reglamento de Reglamento de Régimen Académico, el mismo que ha sido reformado por 11 ocasiones hasta el 22 de marzo de 2017, esta norma regula los títulos de grados académicos, el tiempo de duración, número de créditos de cada opción, la organización de los procesos de aprendizaje, la estructura curricular, los procesos administrativos de ingreso, permanencia y titulación, además los plazos para la elaboración y presentación de los rediseños curriculares de las carreras de educación existentes.

En la última década el CES ha expedido tres Reglamentos de Régimen Académico, cada uno generó un diseño curricular y son los siguientes:

- Diseño curricular 2009
- Primer rediseño curricular 2012
- Segundo rediseño curricular 2016

Para la elaboración de los diseños o rediseños curriculares el CES conformó la Comisión Ocasional de Educación, la misma que desarrollo diez (10) talleres a nivel nacional, en el lapso de aproximadamente dos (2) años, con la asistencia de representantes de treinta y cinco (35) universidades del país, entre públicas y privadas. Talleres en los que se validó la Propuesta Curricular Genérica de las carreras de educación (presentado por el CES), el mismo que debía ser aplicado en la construcción de los rediseños de todas las carreras de educación, y su entrega tenía un plazo (30 de diciembre de 2015). Las carreras que a esta fecha no



presentaban en la plataforma del CES para su aprobación, quedaban en el status de “no vigentes, habilitadas para la titulación”.

Atendiendo el requerimiento de transformación de las instituciones de educación superior, frente a un cambio de época, como lo manifiesta Souza (2001) es necesario que se construyan nuevos modelos educativos, pedagógicos y actualizaciones curriculares en las carreras de grado, especialmente en las carreras de educación, procesos que deben considerarse como estrategias continuas de mejoramiento de alcanzar la excelencia en la educación superior, entendida como educar para la vida, para el bienestar de la sociedad, para el Buen Vivir. Estos cambios deben estar acorde a la realidad social, a la institución educativa, a sus recursos, al contexto, entre otros factores y no plantear reformas con enfoque vertical, de imposición de arriba hacia abajo o de afuera hacia adentro, es necesario considerar la participación de los actores principales que son los profesores, los alumnos, la misma comunidad, desde los procesos de construcción, de implementación, de seguimiento y evaluación.

Las IES deben asumir el mayor reto que es construir una educación para la vida (Souza, 2001, Castillejo, 2004, Gudynas, 2010,), ello implica realizar varios giros paradigmáticos, rupturas epistemológicas, nuevas propuestas curriculares y prácticas educativas, potencializar el trabajo colaborativo, cooperativo, comunitario, en el que prevalezca la emoción colectiva a la razón, en la que se evidencie una fuerte relación entre la teoría y la práctica, en las que la investigación y la vinculación sean el complemento para la formación integral de los futuros profesionales.

El compromiso de la comunidad universitaria es ser protagonista de la construcción de un proyecto educativo integral que este orientado a responder a la sociedad en sus requerimientos para la satisfacción de los intereses comunes, grupales.

La Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador, en el año 2012, elaboró los rediseños curriculares de las diez (10) carreras presenciales y en el presente período académico 2017, la primera corte de estudiantes se encuentran en el último semestre, es decir no se cuenta todavía con el primer grupo de graduados, que permita evaluar los resultados, a través del indicador seguimiento y evaluación a los graduados; sin embargo ya se debe iniciar la aplicación de los rediseños 2016, que están aprobados por el CES, sin haber desarrollado una evaluación al rediseño 2012.

Es necesario señalar que para la aplicación del nuevo rediseño se requiere desarrollar un proceso de socialización, de capacitación sobre la implementación con el profesorado, para

cumplir con los objetivos planteados, de lo contrario pudiese quedar en intensiones, debido a su descontextualización.

El marco normativo del Macro Currículo, se ubica en las siguientes fuentes:

- La Constitución 2008, en su Art.350, que demanda lo siguiente “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanística; ...”
- La Ley de Educación Superior, Art. 42, literal a) señala que: “Las universidades y escuelas politécnicas, son instituciones académicas que brindan formación en áreas profesionales y disciplinas científicas y tecnológicas; orientados al desarrollo social, económico, político y cultural del país”.
- El Reglamento de Régimen Académico (RRA), concreta en su Art. 9 La formación del tercer nivel, de grado, el mismo que proporciona una formación general orientada al aprendizaje de una carrera profesional y académica, en correspondencia con los campos amplios y específicos de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)
- El Reglamento de Régimen Académico Art. 11 y Art. 15, que determinan la organización del aprendizaje con los siguientes componentes:
  - ✓ Componente de docencia el mismo que comprende: actividades de aprendizaje asistidas por el profesor y actividades de aprendizaje colaborativo.
  - ✓ Componente de práctica de aplicación y experimentación de los aprendizajes que pueden ser desarrollados en variados y seleccionados escenarios experimentales y en diferentes entornos de aprendizaje.
  - ✓ Componente de aprendizaje autónomo, refiriéndose al trabajo desarrollado por el estudiante el mismo que debe ser guiado por el profesor.
- El Reglamento de Régimen Académico Art. 21 determina las unidades de organización curricular:
  - ✓ unidad básica: aprendizaje de ciencias y disciplinas, metodologías e instrumentos y la contextualización de los estudios profesionales.
  - ✓ unidad profesional: aprendizaje relacionado con el conocimiento del campo de estudio, integra la teoría y la práctica pre profesional.

- ✓ unidad de titulación: incluye la validación académica de los conocimientos, habilidades y desempeños adquiridos en la carrera que le prepare para el desarrollo de un trabajo de titulación o para la presentación a un examen de grado de carácter complejo.
- El Reglamento de Régimen Académico Art. 29 se refiere a los campos de formación de la educación superior de tercer nivel, de grado. Se organizan de la siguiente manera:
  - ✓ fundamentos teóricos,
  - ✓ praxis profesional,
  - ✓ epistemología y metodología de la investigación,
  - ✓ integración de saberes, contextos y cultura
  - ✓ comunicación y lenguajes.

Campos que atraviesan por toda la malla curricular desde el primer período académico hasta el noveno.

### **Ejes de los rediseños curriculares 2016**

Los principales ejes curriculares Son:

1. La organización y el ordenamiento curricular de las carreras de educación, integra y articula las funciones sustantivas de la educación superior, la formación, la investigación y la vinculación con la sociedad.
2. Desarrollo de las prácticas integradoras en las que se incluyan la interculturalidad y la inclusión.
3. El desarrollo del sistema de organización de los aprendizajes, comprende itinerarios educativos, claramente especificados.
4. La investigación como eje para el aprendizaje y aplicada para la producción del conocimiento y sus aprendizajes.
5. Organización académica multidisciplinar, interdisciplinar, transdisciplinar, para el desarrollo de aprendizajes creativos, abiertos y colaborativos.

Estos ejes determinan en la educación superior profundas transformaciones en su organización académica, considerando el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad, garantizando el desarrollo de las capacidades de producción del conocimiento y los aprendizajes científicos, tecnológicos y humanistas, pues es su principal responsabilidad ofrecer una educación integral

que posibilite el fortalecimiento del talento humano en igualdad de oportunidades en el que primen procesos de investigación y de vinculación con la sociedad.

Esta reforma académica de las carreras de educación en las que se forman los futuros docentes para el sistema de educación nacional, integra innovaciones educativas, originadas de procesos de transformación en la organización del conocimiento, de los aprendizajes y de la gestión académica, en atención a los avances científicos y tecnológicos y promueve estrategias necesarias para el fortalecimiento del talento humano de los futuros profesionales, Rama, (2015), dice al respecto “ A escala global, los sistemas de docencia universitarios están inserto en una dinámica de transformaciones impulsadas desde una multiplicidad de dimensiones y conforman un nuevo paradigma de la formación profesional” (p.11).

### **Estructura de los rediseños curriculares 2016**

Los rediseños curriculares están estructurados de la siguiente manera:

- 9 semestres o períodos académicos ordinarios
- 3 ejes curriculares: básico, profesional y el de titulación.
- 7.200 horas.
- 54 asignaturas como número máximo para las licenciaturas.
- Itinerarios académicos que son trayectorias formativas

### **CONCLUSIONES**

1. La sociedad ecuatoriana ante el incremento indiscriminado de instituciones de educación superior que no reunían las condiciones de calidad, generó la necesidad de ser sometidas a un proceso de evaluación sistemática; sin embargo en su ejecución, no participaron los actores principales de las universidades, lo que no propició un trabajo estratégico conjunto y de diálogo, con la comunidad universitaria, limitando sus resultados.
2. Las limitaciones identificadas en las IES, tanto privadas, como públicas; y los cambios propuestos, debieron ser sometidos al análisis y socialización en las comunidades universitarias implicadas, (Fullan. 2008) con el fin de establecer políticas y estrategias consensuadas, para la mejora sistemática de la calidad de los procesos universitarios.

3. Las carreras de ciencias de la educación en las universidades ecuatorianas fueron rediseñadas en el año 2012, para lo cual se emitió la norma respectiva por parte del CES; sin embargo su primera corte está en proceso de graduación, y aun no se someten a la evaluación de su calidad; en este sentido el diseño de un nuevo currículo debe ser el resultado de evaluaciones previas y de estudios de pertinencia, aspectos limitados que generaron consecuencias negativas en la formación de profesionales de la educación.
4. Los docentes son los principales actores para que exista una educación de calidad, ya que son los “agentes de cambio y receptores del mismo” (De la Torre, 1997, p. 28). Si el centro educativo cuenta con una política para la innovación institucional contribuye a desarrollar mejores procesos de formación permanente del profesorado (Rodríguez, 2015; Rodríguez, et. al., 2017). Lo que implica cambiar su mentalidad desde adentro; y los docentes necesitan estar listos para cambiar sus creencias acerca de ellos mismos como profesores antes de que puedan ser motivados para mejorar su propia competencia a fin de implementar el nuevo rediseño curricular en su carrera manera adecuada (Wang & Lam, 2009).

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Bokova, I. (2016). *Resumen del informe de seguimiento de la educación en el mundo*. UNESCO.
- CEAACES. (2014). *La evaluación de la calidad de la universidad ecuatoriana. La experiencia del Mandato 14*. Quito.
- CES. (2014) *Propuesta curricular genérica de las carreras de educación*. Quito.
- Constitución de la República del Ecuador (2008). Asamblea Nacional Constituyente, Quito, Ecuador, 20 de octubre del 2008.
- De la Torre, S. (1997). *Innovación educativa. I El proceso de innovación*. Madrid: Dykinson, S.L.
- De Souza, J., Cheaz, J., & Calderón, J. (2001). *La Cuestión Institucional: De la vulnerabilidad a la sostenibilidad institucional en el contexto del cambio de Época. Serie Innovación para la Sostenibilidad Institucional*. San José, Costa Rica: Proyecto ISNAR “Nuevo Paradigma”.
- Fullan, M. (2008). *The six secrets of change*. United States of America.
- Gudynas, E. (2011). *“El Buen Vivir o la disolución de la idea del progreso”, Foro Consultivo y Tecnológico*. México DF, México.

- Castillejo, R. (2004). *La dirección de la superación del profesor de EFE durante el Adiestramiento Laboral* (Tesis doctoral). ISCF "Manuel Fajardo", La Habana.
- CES. (2012). Ley Orgánica de Educación Superior (LOES). Quito.
- Pérez, Á. (2012). *Educarse en la era digital*. Madrid: Morata
- CES. (2017a). Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de las Carreras y Programas de la Educación Superior. Quito.
- CES. (2017b). *Reglamento de Régimen Académico (RRA)*. Quito.
- Rama, C. (2015). *Los nuevos modelos universitarios en América Latina*. República Dominicana: Ed. UEES.
- Rodríguez, Á. (2015). *La formación inicial y permanente de los docentes de enseñanza no universitaria del Distrito Metropolitano de Quito y su influencia en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la evaluación institucional, el funcionamiento, la innovación y la mejora de los centros educativos*. (Tesis doctoral inédita). Universidad del País Vasco, España.
- Rodríguez, Á., et. al. (2017). The teacher's training: an important element for innovation and improvement of educational centers. *Lecturas Educación Física y Deportes*, Año 22, No 228, marzo. <http://www.efdeportes.com/efd228/the-teachers-training-for-innovation-and-improvement.htm>
- Wang, W. & Lam, A. (2009). The English language curriculum for senior secondary school in China: Its evolution from 1949. *RELC Journal*, 40 (1), 65-82. <http://dx.doi.org/10.1177/0033688208101447>